# ESTUDIOS PREVIOS

*De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1193, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1.*

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: *Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, integra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería*

En este sentido, para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades misionales la entidad requiere adquirir computador, impresora, tóner y otros elementos para el normal funcionamiento de las actividades administrativas propias de la entidad.

Esta adquisición se encuentra contenida en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, requiere contratar el **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**

## 3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CODIGO UNSPC | ARTICULO | CANT |
|---|---|---|---|
| 1 | 43211711 | Escáner Vertical, Realice escaneados de hasta 35 ppm/70 ipm1 con el escaneado a doble cara que captura ambas caras a la vez. Cargue hasta 50páginas en el alimentador automático de documentos para un escaneo rápido y sin supervisión. Hardware: 600 x 600ppp; Óptica: Hasta 600 ppp Estándar: USB 3.0 Estándar:256 MB. PROCESADOR ARM-1176666MHz. Ciclo de Trabajo diario recomendado: 3500 páginas. Para texto e imágenes: PDF, PDF/A,PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP,TIFF,Word, Excel, Power Point, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf)yPDF con función de búsqueda. | 1 |
| 2 | 43212105 | Impresora láser a blanco y negro, Velocidad de impresión de hasta 45 ppm (en negro), 2000 a 7500,1 USB 2.0 de alta velocidad, CD QVGA de 2,7" LCD de2,7" (6,9 cm) con teclado numérico Láser; Tecnologías de resolución de impresión: 300dpi, 600dpi Estándar: 512MB ;Máximo: Memoria MÁXIMA de 1,5GB, cuando se instala el accesorio DIMM 1,2GHz/Disco duro: Opcional, unidad de disco duro cifrada mínima de 500GB Mensual, A4: Hasta 150.000 páginas; Mensual, carta: Hasta150.000páginas8; Volumen de páginas mensuales recomendado: de 2000 a 7500. | 1 |
| 3 | 44103103 | HP 89A Black LaserJet Tóner Cartridge. CF289A (5000 paginas) | 16 |
| 4 | 39121009 | UPS INTERACTIVA 1000VA Voltaje de salida: 110V. Voltaje de entrada 110V. Con indicador LED y pantalla LCD. Avanzada tecnología MOSFET PWN Capacidad de VA/W es de 1000/600, con un voltaje de salida 120/VAC. Cuenta con 8 tomas, 6 salidas Nema 5-15 reguladas y 2 salidas bypass blancas, además de proctección de voz y datos. | 2 |
| 5 | 43231512 | OFFICE HOME AND BUSINESS 2021 (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac) | 7 |
| 6 | 43231512 | Licencias Antivirus Empresarial por 12 meses. | 8 |
| 7 | 43211706 | Teclado USB color Negro. El Teclado deja pasar líquidos en caso de derrame. | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 43211807 | Mouse Pad Gel y Licra color negro 19*23*0.4cm. | 2 |
| 8 | 43211708 | Mouse - Radiofrecuencia - USB-Optico 3 botones - Plata 1 solamente - Inalambrico -10m -2,40 GHz -100 dpi-Rueda de desplazamiento-Simetrico-1 x AA Battery Supported - 1 años duración de pilas. | 2 |
| 9 | 43211507 | PC Escritorio ProDesk 280G9 SFFSFF 280 G9 Intel Corei5-13500/RAM. 16GB/DISCO DURO 512 GB SSD/W11 pro GARANTÍA 12 meses con el CSA + MONITOR DE HP s3 Pro 322pe FHD MNTR SKU. BE5T0L T# ABM/AK2F1UT # ABA. | 1 |

1. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR: OBJETO – PRECIO, PLAZO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LUGAR Y EJECUCIÓN DEL MISMO.**

**4.1. OBJETO:** ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS, SCANNER Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

**4.2. PRECIO:** El presupuesto oficial establecido para la contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($39.757.230.) MCTE. IVA INCLUIDO.**

**4.3. PLAZO ESTIMADO:** El plazo de la presente contratación es de ocho (08), días calendarios, contados a partir del acta de inicio.

**4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Montería.

**4.5. FORMA DE PAGO:** El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los servicios de consultoría objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Los pagos que efectúe el CBOM en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte del CBOM al CONTRATISTA, se hará mediante transferencia electrónica, realizando consignaciones en las cuentas que posea e contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

## 4.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Entregar los bienes objeto del contrato de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en la invitación y en la propuesta presentada.

2. Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la respectiva invitación.

3. Las cajas de los productos a que hace referencia el item No.3 de la ficha técnica deben ser entregadas marcadas con un sello que permita identificar el nombre del proveedor que entrega y que han sido adquiridos legítimamente por CUERPO DE BOMBEROS DE MONTERIA. Estos productos deben ser entregados en las cajas o empaques originales de hp sin abrir y en buen estado.

4. Suscribir junto con el supervisor, el acta de inicio del contrato de compraventa, una vez se cumplan con los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, inciso 2 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de acuerdo con el cronograma, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas.

6. Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.

7. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar las actas de entrega.

8. Presentar al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, a la finalización del contrato, soportes de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda.

9. Garantizar la calidad de los bienes y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5º Numeral 4º de la Ley 80 de 1993.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

### 4.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL CUERPO DE BOMBEROS en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
c) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d) Pagar cumplidamente el valor del contrato al contratista por los servicios prestados.

### 4.6.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

a) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
b) Exigir, revisar, aceptar y controlar la programación para a la correcta ejecución del contrato.
c) Preparar los informes sobre la revisión del contrato que le solicite la entidad.
d) Vigilar la vigencia de las pólizas que amparen el contrato supervisado, en caso de que se hubieren exigido.
e) Dejar las constancias por escrito sobre los incumplimientos de las obligaciones por parte del contratista.
f) Suscribir acta de inicio, las parciales y la de recibo final y liquidación del contrato, si es del caso.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social por parte del contratista.

h) Verificar que el contrato se desarrolle según los plazos, montos y calidades exigidos al contratista.
i) Analizar y recomendar a la entidad la suscripción de adiciones, ampliación del plazo y valor del contrato o las modificaciones que requiera el contrato, así como la terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato que requiera hacer la entidad, así como del inicio de proceso administrativo de caducidad o ejercicio de la clausula penal, las multas o la garantía del contrato.

## 4.7. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| CODIGOS UNSPC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 39121009 | Reguladores eléctricos o de potencia |
| 43211500 | Computadores |
| 43211700 | Dispositivos informáticos de entrada de datos |
| 43212100 | Impresoras de computador |
| 43211800 | Accesorios de dispositivos de entrada de datos de computador |
| 43231500 | Software funcional específico de la empresa |
| 44103100 | Suministros para impresora, fax y fotocopiadora |

## 2. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial estimado de esta contratación se ha hecho teniendo en cuenta los servicios solicitados, los contratos anteriores realizados por la entidad con respecto a este mismo objeto y las cotizaciones efectuadas por empresas que prestan estos servicios. (Se anexa estudio de mercado)

Como resultado de lo anterior el presupuesto oficial detallado es el siguiente:

| ITEM | CODIGO UNSPC | ARTICULO | CANT | VR UNIT IVA INCLUIDO | VR TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211711 | Escáner Vertical, Realice escaneados de hasta 35 ppm/70 ipm1 con el escaneado a doble cara que captura ambas caras a la vez. Cargue hasta 50páginas en el alimentador automático de documentos para un escaneo rápido y sin supervisión. Hardware: 600 x 600ppp; Óptica: Hasta 600 ppp Estándar: USB 3.0 Estándar:256 MB. PROCESADOR ARM-1176666MHz. Ciclo de Trabajo diario recomendado: 3500 páginas. Para texto e imágenes: PDF, PDF/A,PDF cifrado, JPEG, PNG, BMP,TIFF,Word, Excel, Power Point, texto (.txt), texto enriquecido (.rtf)yPDF con función de búsqueda. | 1 | 2.887.450 | 2.887.450,00 |
| 2 | 43212105 | Impresora láser a blanco y negro, Velocidad de impresión de hasta 45 ppm (en negro), 2000 a 7500,1 USB 2.0 de alta velocidad, CD QVGA de 2,7" LCD de2,7" (6,9 cm) con teclado numérico Láser; Tecnologías de resolución de impresión: 300dpi, 600dpi Estándar: 512MB ;Máximo: Memoria MÁXIMA de 1,5GB, cuando se instala el accesorio DIMM 1,2GHz/Disco duro: Opcional, unidad de disco duro cifrada mínima de 500GB Mensual, A4: Hasta 150.000 páginas; Mensual, carta: Hasta150.000páginas8; Volumen de páginas mensuales recomendado: de 2000 a 7500. | 1 | 3.286.500 | 3.286.500,00 |
| 3 | 44103103 | HP 89A Black LaserJet Tóner Cartridge. CF289A (5000 paginas) | 16 | 1.107.700 | 17.723.200,00 |
| 4 | 39121009 | UPS INTERACTIVA 1000VA Voltaje de salida: 110V. Voltaje de entrada 110V. Con indicador LED y pantalla LCD. Avanzada tecnología MOSFET PWN Capacidad de VA/W es de 1000/600, con un voltaje de salida 120/VAC. Cuenta con 8 tomas, 6 salidas Nema 5-15 reguladas y 2 salidas bypass blancas, además de proctección de voz y datos. | 2 | 436.700 | 873.400,00 |
| 5 | 43231512 | OFFICE HOME AND BUSINESS 2021 (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac) | 7 | 1.172.190 | 8.205.330,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 43231512 | Licencias Antivirus Empresarial por 12 meses. | 8 | 248.050 | 1.984.400,00 |
| 7 | 43211706 | Teclado USB color Negro. El Teclado deja pasar líquidos en caso de derrame. | 1 | 78.100 | 78.100,00 |
| | 43211807 | Mouse Pad Gel y Licra color negro 19*23*0.4cm. | 2 | 48.500 | 97.000,00 |
| 8 | 43211708 | Mouse - Radiofrecuencia - USB-Optico 3 botones - Plata 1 solamente - Inalambrico -10m -2,40 GHz -100 dpi-Rueda de desplazamiento-Simetrico-1 x AA Battery Supported - 1 años duración de pilas. | 2 | 99.450 | 198.900,00 |
| 9 | 43211507 | PC Escritorio ProDesk 280G9 SFFSFF 280 G9 Intel Corei5-13500/RAM. 16GB/DISCO DURO 512 GB SSD/W11 pro GARANTÍA 12 meses con el CSA + MONITOR DE HP s3 Pro 322pe FHD MNTR SKU. BE5T0L T# ABM/AK2F1UT # ABA. | 1 | 4.422.950 | 4.422.950,00 |
| | | TOTAL | | | **$39.757.230,00** |

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**Contrato de Compraventa**

4. **FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**:

En razón de la cuantía del contrato a celebrar, que en este caso es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ($39.757.230.) MCTE, IVA INCLUIDO.** Esta contratación se hará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía reglada en el Decreto 1082 de 2015.

El Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

**ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 en lo referente a la mínima cuantía señala:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicar por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responder las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicar un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones

que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicar los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art culo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."
...

## 5. MECANISMOS DE COBETURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Cuerpo de Bomberos, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Título V, Capítulo I, artículo 5.1.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y

un (1) año más.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones electrónicos y documento anexo a los Pliegos (Invitación) para participar en procesos de mínima cuantía. (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015). (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). Por lo tanto, el criterio de evaluación será el Precio mas bajo, al que se le asignarán 100 puntos.

## 7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. No.000059 de agosto 28 de 2025, expedida por el profesional encargado de las labores de Presupuesto.

Por todo lo anterior consideramos oportuno y conveniente se realice la presente contratación.

Septiembre 11 de 2025.

**EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ**
**Almacenista**

Proyectó: Alfonso Guerra – Asesor Externo
Revisó: Diana Ramos Pérez